

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 016 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 18 ENE. 2024

VISTO; EL OFICIO N° 101-2023-GRU-ORA-OGPEA y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0332-2019-GRU-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - ley de reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (*en adelante el TUO de la LPAG*), establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo 138° del TUO de la LPAG, precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, en el ámbito interno, la Directiva N° 008-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-ASGDI "Procedimientos para la designación y desempeño de funciones de los fedatarios del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali", aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 213-2021-GRU-GR de fecha 03 de mayo de 2021, regula entre otros aspectos; en el numeral 6.2 Del Procedimiento para la designación de fedatarios, literal a) La selección de los servidores civiles propuestos para designación de fedatarios, se efectúa por una Comisión de Evaluación; concordante con el numeral 5.2 el Régimen de fedatarios, literal a) El Gobernador Regional de Ucayali, mediante Resolución Ejecutiva Regional, designa a los Fedatarios Institucionales;

Que, asimismo, en cuanto al periodo de ejercicio de la función de fedatario, en numeral 6.5, literal a) de la Directiva N° 008-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-ASGDI, se prevé que, los Fedatarios Institucionales son designados por un periodo máximo de dos (02) años;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 329-2021-GRU-GR de fecha 08 de julio de 2021, se designó a un número de 17 servidores públicos como FEDATARIOS del Gobierno Regional de Ucayali, en las distintas sedes, por el periodo de dos años 2021 y 2023;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 399-2023-GRU-GR de fecha 04 de agosto de 2023, se CONFIRMÓ la Comisión de Evaluación para la designación de fedatarios, integrado por el Secretario General y los Directores de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante INFORME N° 037-2023-GRU-CEF de fecha 28 de diciembre de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación de Fedatarios, en cumplimiento al encargo dispuesto por el Titular de la Entidad, previa evaluación del asunto, acorde a la Directiva N° 008-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, presenta una propuesta de 20 servidores públicos, quienes deberán ser designados como fedatarios durante el periodo 2024-2025, en las distintas unidades administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali; propuesta que debe ser formalizado mediante Resolución Ejecutiva Regional por el Titular de la Entidad;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el TUO de la Ley N° 27444: con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, como FEDATARIOS INSTITUCIONALES de las distintas dependencias administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo fiscal 2024-2025, a los servidores públicos que a continuación se detalla:

	NOMBRES APELLIDOS	COND.LABORAL	DEPENDENCIAS
1	KARINA MARGOT CARDENAS YUPANQUI	NOMBRADA	GRPP
2	WAGNER WILDE CARDENAS	CAS	GRPP
3	LILY ENITH BARRETO ALVARADO	NOMBRADA	TESORERIA
4	RONNIE PETERSON FLORES VELA	CAS	PERSONAL
5	LELIA SADITH MANUYAMA IHUARAQUI	NOMBRADA	LOGISTICA
6	RUTH DOMINGUEZ USHINAHUA	NOMBRADA	CONTABILIDAD
7	MARIA DIONICIA ARRIETA FIGUEROA	NOMBRADA	PATRIMONIO
8	JOSE EDINSON BARDALES PEZO	CAS	GRDE
9	GALITA MARIA DEL AGUILA RENGIFO	NOMBRADA	GRDE
10	DAYSI PINEDO MENDOZA	NOMBRADA	GRDS
11	JORGE HUGO DELGADO BARTRA	NOMBRADO	PROCURADURIA
12	MARIO JAVIN FLORES VELA	NOMBRADA	ARAU
13	GLADIS GONGORA YOMONA	CAS	ARAU
14	SHERLY SUSAN ALVARADO DEL CASTILLO	CAS	GRFFS
15	IRIS KARINA DEL AGUILA PEZO	CAS	GRFFS
16	MERY QUINTANA ACUY	NOMBRADA	SECRETARIA GENERAL
17	JOADITH PIZANGO SALAS	CONTRATADO	SECRETARIA GENERAL
18	BLANCA NIEVES VELA PINEDO	NOMBRADA	CONSEJO REGIONAL
19	SANDRA LUISA VARGAS GUILLENA	CONTRATADA	GRI
20	PILAR DEL CARMEN GUIMARAEZ RODAS	CONTRATADA	DEFENSA CIVIL

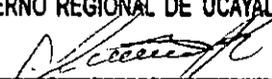
ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 329-2021-GRU-GR de fecha 08 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Gobierno Regional de Ucayali (www.gob.pe/regionucayali).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los fedatarios institucionales designados y a las distintas dependencias administrativas que pertenecen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva